



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación 2025.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 29 de septiembre de 2020, se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA n.º 202 de 19-X-2020).

Segundo.—Esta convocatoria pública de subvenciones se encuentra recogida en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de cuarta modificación de la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025.

Tercero.—Por Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el 2025 (BOPA n.º 48 de 11-III-2025).

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 6 de junio de 2025, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma. En consecuencia, se formuló la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias entre los días 9 y 24 de junio de 2025.

Quinto.—Transcurrido el preceptivo plazo de diez días, la Comisión de Valoración se reúne por segunda vez el 26 de junio de 2025 emitiendo informe sobre las alegaciones a la valoración efectuada y reformulaciones del presupuesto de los proyectos.

Sauce ONG, G82912528, AYUD/2025/8685, presenta veinte alegaciones a otras tantas valoraciones de los criterios respectivos, recibiendo la estimación parcial de cuatro de ellas [criterios a)3, d)1)4, d)2)15 y d)3)17] las cuales permiten elevar en seis puntos la valoración del proyecto, pasando así de 50,5 a 56,5 puntos. Esta puntuación global supera el mínimo exigido (50), de igual modo que los subapartados a) Pertinencia de la propuesta, donde alcanza los 7 puntos (mínimo 6), y d) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto en el que sube hasta los 28,5 (mínimo 25). En consecuencia, la entidad pasa de ser excluida por incumplimiento de mínimos, como recogía la propuesta provisional, a ser incluida en la lista complementaria con la menor puntuación.

Asata, G336242488, AYUD/2025/9220, presenta seis alegaciones, de las que se estima sólo una [criterio d)2)7] lo que supone elevar en dos puntos la valoración del proyecto, pasando de 74,5 a 76,5. Este resultado permite a la entidad ascender en la relación ordenada por puntuación de los criterios de baremación, pero no afecta al porcentaje ni a la cuantía de la ayuda propuesta.

Fundación Agua de Coco, G18860643, AYUD/2025/9221, presenta cinco alegaciones, de las que se estiman tres [criterios a)3, a)4 y d)2)7], con lo que el proyecto gana cinco puntos y pasa de obtener una puntuación total de 74,5 a 79,5 puntos.

Con este resultado, Agua de Coco asciende en la lista de valoración del baremo de criterios de la convocatoria, dejando el último lugar de los que obtenían ayuda con un resto de 38.105,38 €, y en cambio accede a la cuantía total del porcentaje que le corresponde (85%), esto es, 102.786,00 €. En contraposición, la entidad Jóvenes y Desarrollo, G82641408, AYUD/2025/9210, cae al último lugar de la lista principal obteniendo el resto de 37.619,38 €, en lugar de los 102.300,00 € que le corresponderían por su valoración (85% de lo solicitado).

Por su parte, todas las entidades con propuesta de ayuda han presentado la reformulación del presupuesto del proyecto adaptada a la cuantía otorgada, salvo dos: Cultura Indígena y Movimiento Asturiano por La Paz. En estos casos, se entenderá que se mantiene el contenido de la solicitud inicial manteniendo el importe global del proyecto y de todas sus partidas tal y como se propusieron en la solicitud. De oficio, el importe total de la subvención concedida se imputará a cada una de las partidas concretas para las que se solicitó, en el mismo porcentaje en el que se imputaba en la solicitud, tal como establece el apartado 5 de la base decimotercera de las reguladoras. En cuanto a las reformulaciones presentadas, éstas respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las mismas. Por tanto, la Comisión de Valoración manifestó su conformidad a las mismas.



Sexto.—Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de las presentes subvenciones, por importe de 3.636.260,00 €, en la aplicación 20.06-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Séptimo.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de conformidad con el artículo 11 f) del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, modificado por Decreto 22/2024, de 8 de marzo.

Segundo.—Por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se delegan competencias de la titular de la Consejería en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA n.º 147 de 29-VII-2024), entre las que figura “el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas presupuestarios”. Por su parte, tanto el artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, como el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevén que órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto en los casos de delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 29 de septiembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y de reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Cuarto.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PROPONGO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo a las entidades solicitantes y en las cuantías que se indican, por un total de 3.636.260,00 € (3.592.219,79 € para los proyectos y 44.040,21 € para las micro-acciones), con cargo a la aplicación 20.06-313C-794-000 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025. A tal fin, el remanente generado en el Instrumento B ha sido acumulado al presupuesto aprobado para el Instrumento A, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.2 de la convocatoria.

Instrumento B (micro-acciones de desarrollo)

Expte. Ayud 2025	ONGD Solicitante	Proyecto	Punt. total	% Ayuda	Ayuda Propuesta
8974	ASOCIACIÓN HARAMBEE G85133759	Empoderamiento de mujeres que viven con VIH en Kisenso en la Ciudad de Kinshasa en R.D.Congo, a través del emprendimiento agrícola.	42,5	100	29.963,80
8663	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENIN, G74299736	Construcción de 2 pozos de agua en el pueblo de Boula y la escuela de Tassè, departamento de Borgou. Benín	35,5	100	14.076,41

Instrumento A (proyectos de desarrollo):

Expte. Ayud 2025	ONGD Solicitante	Proyecto	País	Punt. total	% Ayuda	Ayuda Propuesta
9217	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS, G30256655	Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de huertos ecológicos. Una estrategia para favorecer el derecho a la alimentación de mujeres indígenas del municipio de San Cristóbal Verapaz.	Guatemala	88,0	90,00	110.326,00
9103	SOLIDARIDAD MÉDICA ESPAÑA ONGD, G35743541	Fortalecimiento de Salud y Empoderamiento de las Mujeres en las comunidades indígenas del Departamento del Beni, Amazonia: un enfoque integral para el desarrollo comunitario.	Bolivia	87,5	90,00	110.500,00
6009	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA, G74028234	Generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte. Fase V	Honduras	85,5	90,00	108.218,11
9004	CONCEYU DE SOLIDARIDAD Y XUSTICIA, G74117946	Empoderamiento económico y político de las mujeres indígenas del municipio de Chicamán para el combate a la pobreza. Fase III	Guatemala	84,5	90,00	109.824,85
9746	LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL DE ASTURIAS – LATE ASTURIAS, G33952466	Mejoras las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media. Fase V	Senegal	84,5	90,00	110.500,00
9104	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ, G33361155	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase XI	Guatemala	83,5	90,00	108.000,00
8989	ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO, G28567790	Fortaleciendo el sistema de protección de los derechos de las mujeres, infancia y adolescencia, y la atención a las sobrevivientes de violencia y discriminación en Santa Rosa del Aguaray.	Paraguay	82,5	90,00	110.500,00
8687	FARMACÉUTICOS MUNDI, G46973715	Mejora en el acceso a servicios de abastecimiento de agua potable y salud, con el empoderamiento de las mujeres en la gestión integral de los recursos hídricos y ambientales, en comunidades indígenas vulnerables del Cantón Cotacachi.	Ecuador	82,5	90,00	110.050,00
9008	CULTURA INDÍGENA Principado de Asturias, G74072026	Promoviendo el desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la mejora de capacidades técnico política de mujeres y jóvenes de 22 comunidades indígenas rurales de Quiché y Escuintla, para el ejercicio pleno de su derecho a la alimentación y la reivindicación de una vida digna. Fase II	Guatemala	82,5	90,00	110.500,00
9216	ASOCIACIÓN INFANCIA SIN FRONTERAS, G82133331	Promoción de un modelo de producción agropecuaria y desarrollo socioeconómico sostenible para dos ASOCIACIONES de productoras y sus familias en las aldeas de Kabobi y Bargaja (Madarounfa). Fase II	Níger	82,5	90,00	100.461,49
9211	FUNDACIÓN PROCLADE, G81364457	Creación de una asociación agro-piscícola de mujeres productoras en Kindi, como medio de emancipación, autonomía y fortalecimiento de la seguridad alimentaria en la región.	R. D. Congo	82,5	90,00	109.600,00
9705	ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA G62056585	Ix K' abal: Mujeres Indígenas Guardianas del Desarrollo Integral para la sostenibilidad de la Seguridad Alimentaria Nutricional en Petén.	Guatemala	82,5	90,00	103.248,36
8982	ASOCIACIÓN DESARROLLO Y COOPERACIÓN SOLDEPAZ PACHAKUTI, G33875840	Caminando juntas: Garantías de protección a la vida y los derechos de las víctimas, lideresas y líderes sociales del Pacífico Nariñense. Fase II	Colombia	82,0	90,00	110.500,00
9218	ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD, G81375479	Garantías para la participación en la construcción de la paz y la defensa de los DDHH desde un enfoque de género, ambiental y territorial en el sur del Cauca.	Colombia	81,5	90,00	109.700,00
9102	ASOCIACIÓN PUEBLO Y DIGNIDAD G33937657	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones.	Colombia	81,5	90,00	110.000,00
9770	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO, G79408852	Mejora del acceso y de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva de APS, con especial atención a adolescentes y mujeres en edad reproductiva, en los distritos de Koinadugu y Falaba. Fase II	Sierra Leona	81,5	90,00	81.702,52



Expte. Ayud 2025	ONGD Solicitante	Proyecto	País	Punt. total	% Ayuda	Ayuda Propuesta
8684	ASOCIACIÓN ARCO IRIS EDUCACION PARA EL DESARROLLO, G33247610	Redes familiares y comunitarias para la protección de adolescentes y la prevención de embarazos en Ometepe y Matagalpa.	Nicaragua	81,5	90,00	108.041,25
8660	ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI NORTE, G33341744	Mejora de las condiciones de vida de la población. Fase VIII	Mali	81,5	90,00	110.500,00
8662	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SERONDA, G33833617	Derecho a la educación de calidad, inclusiva e igualitaria en el Proyecto Puente Belice.	Guatemala	81,5	90,00	107.816,16
9007	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, G80176845	Construir comunidades sin violencia contra las y los jóvenes.	Senegal	80,5	90,00	110.500,00
9207	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, G79436481	Protección, atención y justicia para personas defensoras indígenas en San Martín.	Perú	80,5	90,00	108.250,00
8983	ASOCIACIÓN PROYDE, G78885639	Fortalecimiento de la organización comunitaria de mujeres campesinas indígenas maya q'eqchi's para la soberanía alimentaria y la prevención de la violencia de género en la Zona Reina.	Guatemala	80,5	90,00	108.905,20
8984	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS G58544057	Fortaleciendo las capacidades personales y organizativas en la construcción del bienestar y plenitud de vida de las mujeres y juventud maya para vivir vidas sin violencias.	Guatemala	80,5	90,00	109.681,90
8664	ASOCIACIÓN COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA, G84334903	Promoviendo la igualdad de género y los derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en Cisjordania. Fase II	Palestina	80,5	90,00	108.000,00
9788	FUNDACIÓN MUJERES G80974702	Mujeres indígenas emprendiendo transformaciones económicas para su empoderamiento.	Bolivia	79,5	85,00	104.500,00
8665	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA, G79069746	Agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud con enfoque de género y medioambiental en el batey Triple Ozama de Monte Plata.	República Dominicana	79,5	85,00	97.045,66
9221	FUNDACIÓN AGUA DE COCO G18860643	Protección de la infancia: soberanía alimentaria y sensibilización-Centros de Educación Nutricional.	Madagascar	79,5	85,00	102.786,00
8896	GEÓLOGOS DEL MUNDO WORLD GEOLOGISTS G82254285	Agua potable para La Esperanza (Intibucá): Proyecto de abastecimiento sostenible en Arenales, Chogola.	Honduras	78,5	85,00	101.951,55
9215	FUNDACIÓN ADISIS G81436099	Tejiendo Redes a favor del derecho a una vida libre de VdG y sexual de adolescentes y jóvenes de La Paz y El Alto.	Bolivia	77,5	85,00	91.750,00
9106	CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G	Facilitar el acceso a mecanismos eficaces para la restitución de los derechos vulnerados de mujeres sobrevivientes de violencia basada en género en Jalapa. Fase V	Guatemala	77,5	85,00	102.000,00
9220	AGRUPACION DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO G33624248	Formación técnica para el desarrollo de competencias en jóvenes, especialmente mujeres, en Centros de Educación Alternativa en La Paz y El Alto.	Bolivia	76,5	85,00	87.419,96
9835	FUNDACIÓN EL PAJARO AZUL en Consorcio con ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI NORTE, G74255365	Promoción del acceso a la APS en Cotonou, especialmente a mujeres y menores.	Benín	76,5	85,00	104.500,00
8987	FUNDACIÓN MADRE CORAJE, G72977796	Mikaela Wiñaypaq "Micaela por Siempre": Mujeres y niñas de comunidades indígenas organizadas, tejiendo feminismos comunitarios para la defensa de derechos, territorios y el Buen Vivir Andino.	Perú	75,5	85,00	72.821,40
8682	FUNDACIÓN EL PAJARO AZUL G74255365	Construcción y equipamiento de un internado para promover la escolarización de chicas jóvenes de los poblados de Nikki. Fase I	Benín	75,5	85,00	104.500,00
9210	FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO, G82641408 (*)	Soberanía alimentaria y fortalecimiento del sistema de salud comunitario, para reducir la desnutrición infantil en comunidades indígenas de Cayambe y Pedro Moncayo.	Ecuador	74,5	85,00	37.619,38



(*) El proyecto de la Fundación Jóvenes y Desarrollo no puede ser cubierto en su totalidad (102.300,00 €) por agotamiento de crédito, correspondiéndole una subvención parcial de 37.619,38 €.

Segundo.—Avocar la competencia de reconocimiento de la obligación que la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo ostenta por delegación en virtud de la referida Resolución de esta Consejería, de fecha 14 de marzo de 2024, en la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Tercero.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el apartado primero por un importe global de tres millones seiscientos treinta y seis mil doscientos sesenta euros (3.636.260,00 €), con cargo a la aplicación 20.06-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Cuarto.—Excluir de la convocatoria las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican.

Expediente	ONGD Solicitante	Motivo de exclusión
AYUD/2025/9214	ASOCIACIÓN HISPANO CUBANA PAZ Y AMISTAD G33106931	El mínimo de puntuación dispuesto en la Base Cuarta, 4.b): aunque supera el mínimo de 25 puntos totales (28,5), no llega al mínimo de puntuación exigido en el apartado b), donde obtiene 17,5 puntos frente al mínimo de 20.
AYUD/2025/8980	ONGD SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) G80547565	Agotamiento del crédito una vez aplicados los criterios de concurrencia competitiva: 74,5 puntos.
AYUD/2025/9006	CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO R3300003E	Agotamiento del crédito una vez aplicados los criterios de concurrencia competitiva: 70,5 puntos.
AYUD/2025/9213	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDEAMVE) G81596231	Agotamiento del crédito una vez aplicados los criterios de concurrencia competitiva: 65,5 puntos.
AYUD/2025/9107	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FÉ Y ALEGRIA, G82409020	Agotamiento del crédito una vez aplicados los criterios de concurrencia competitiva: 58 puntos.
AYUD/2025/8685	SOLIDARIDAD AYUDA Y UNIÓN CREAN ESPERANZA (SAUCE ONG), G82912528	Agotamiento del crédito una vez aplicados los criterios de concurrencia competitiva: 56,5 puntos.

Quinto.—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

Sexto.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2025 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención. La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Vigésima de las reguladoras.

Séptimo.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en particular a:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Informar, en el momento que se produzcan, de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución y solicitar autorización para realizar modificaciones en la actividad o proyecto subvencionado.
3. Poner a disposición de la Administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONGD ni las socias locales. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados contarán, si fuera posible en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.



7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
8. Transferir los fondos que se trasladen al exterior del país con la única finalidad de realizar el proyecto a la contraparte o socio local en una cuenta bancaria, salvo las cuantías que deba ejecutar directamente en el país la entidad beneficiaria, en la que esté perfectamente identificada la cuantía referida a la subvención concedida.
9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 8 de julio de 2025.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Marta del Arco Fernández.—Cód. 2025-06100.